Scno

Romn

Doctor Juan Gonzales de la junta Procurador
del mn de esta ciudad de Loja digo por cuanto que a
el me he hecho renuncio el dho mi oficio de
procurador de los otros que tuvimos y
Juan de San Juan mn y Pedro Vuelta de esta ciudad
que es de la gente suficiente y en quien
concurren las calidades que se requieren necesa
rias para el dho oficio y el dho oficio no fue servido no
por el mn y por el tiempo que tengo fecho de aracon
servir el dho oficio como hasta aquí he hecho
y testimonio de lo que se requiere para
la dho renunciación de lo dho escribano
en Loja a diez y nueve de mes de agosto
de mil y seiscientos y dos años siendo tes
tigos Lazaro Gonzales y Francisco de
Ayala vecinos y estantes en Loja
Siendo escribano y firmo el dho Juan
Gonzales el licenciado Diego Solazar Samano
Diego Solazar Samano delante nuestro
escribano y testigo de mi mano y juzgado de esta
ciudad de Loja fue mi notario y que a
el testimonio de la fe Diego Solazar
Samano

Diego Solazar Samano delante nos el mn y
juzgado de esta ciudad de Loja dando fe de
testimonio como dia de la fecha de este testimo
nio se presentó con el dho Juan Gonzales ante la
dho ciudad y nos el dho mn y juzgado de
Loja el dho Solazar Samano
te de el dho Juan Gonzales juez
presente y a el dho mes de
diez y seis de agosto de mil y seiscientos y dos años
que es testimonio de verdad Diego Solazar
Samano